

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°

12314/2025-CR

RU N° 2033246

04 SEPTIEMBRE 2025 07:28 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: FRIGAIL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “SAN
PEDRO DE TAMBILLO” EN EL DISTRITO DE
TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA,
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

El grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ- VOCES DEL PUEBLO – BLOQUE MAGISTERIAL**, a iniciativa del Congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO “SAN PEDRO DE TAMBILLO” EN EL DISTRITO DE
TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO.**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación, implementación y funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo”, en el distrito de Tambillo, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, con las carreras de Industrias Alimentarias y Administración Rural y Gestión Empresarial, orientadas a responder a la vocación productiva y necesidades socioeconómicas de la región.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley.

La finalidad de esta ley es garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación superior tecnológica para los jóvenes de Tambillo y distritos colindantes, contribuyendo a la formación de profesionales técnicos de calidad, la industrialización de la producción agropecuaria, la gestión eficiente de emprendimientos rurales y el desarrollo económico y social sostenible de la región Ayacucho.

Artículo 2.- Declaratoria de Interés Nacional.

Declárese de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo”, en el distrito de Tambillo, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, que ofertará las carreras de Industrias Alimentarias y Administración Rural y Gestión Empresarial en concordancia con la demanda laboral, la vocación productiva regional y las necesidades socioeconómicas del entorno rural.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Artículo único: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Tambillo, adopta las acciones necesarias para la creación, implementación y puesta en funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo”, conforme al marco normativo vigente.

Lima, 03 de septiembre de 2025



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 10:46:43-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/09/2025 12:38:22-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 10:46:59-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 14:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 13:12:44-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 15:22:03-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 16:16:57-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2025 16:53:15-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

El presente Proyecto de Ley tiene como propósito declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo”, en el distrito de Tambillo, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. Esta iniciativa se fundamenta en la imperiosa necesidad de fortalecer la educación superior tecnológica descentralizada, que permita a los jóvenes rurales acceder a oportunidades formativas pertinentes, inclusivas y de calidad.

La región de Ayacucho, y particularmente el distrito de Tambillo y sus comunidades aledañas, poseen una reconocida vocación agrícola y ganadera, destacando como principales productores de granos andinos, tubérculos y cereales que se exportan al mercado nacional e internacional. Sin embargo, la ausencia de instituciones educativas tecnológicas locales ha limitado la posibilidad de que los egresados de secundaria desarrollen capacidades técnicas orientadas a la industrialización de la producción agropecuaria y a la gestión eficiente de emprendimientos rurales.

En este contexto, la creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo” constituye una medida estratégica que responde a los compromisos del Estado peruano en materia de equidad educativa, descentralización, competitividad productiva y desarrollo sostenible. A través de las carreras de Industrias Alimentarias y Administración Rural y Gestión Empresarial, se busca formar profesionales altamente capacitados, con visión integral y compromiso social, capaces de insertarse en el mercado laboral y contribuir de manera efectiva al progreso de sus comunidades.

De esta manera, el proyecto de ley se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030, así como con los lineamientos del Acuerdo Nacional, consolidando un instrumento normativo que promueve la justicia social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo regional equilibrado.

a) Planteamiento del problema:

En Tambillo y distritos aledaños (Chiara, Ocros, Acos Vinchos y Acocro) existen más de 398 estudiantes de quinto de secundaria que, al culminar la educación básica, carecen de acceso a educación superior por razones económicas y geográficas. La ausencia de institutos tecnológicos en la zona impide que estos jóvenes desarrollen competencias en industrialización de productos agrícolas y gestión empresarial rural, lo cual limita la capacidad de las comunidades para transformar su producción, generar valor agregado y mejorar sus condiciones de vida. Según el INEI (2022), en Ayacucho más del 65% de los hogares rurales dependen de la agricultura y ganadería, pero

enfrentan bajos niveles de tecnificación y dificultad de inserción en mercados competitivos, reproduciéndose brechas educativas, laborales y sociales.

b) Objetivos del proyecto:

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo social y económico de Tambillo y distritos colindantes mediante la creación de un Instituto Superior Tecnológico que forme profesionales técnicos altamente capacitados y comprometidos con la transformación productiva y empresarial rural.

Objetivos específicos:

- 1) Brindar educación superior tecnológica inclusiva en Industrias Alimentarias y Administración Rural y Gestión Empresarial.
- 2) Promover la industrialización de productos agropecuarios locales (quinua, kiwicha, tarwi, tubérculos, lácteos).
- 3) Facilitar la inserción laboral de egresados en mercados regionales, nacionales e internacionales.
- 4) Reducir la migración forzada de jóvenes hacia la capital por falta de oportunidades educativas.
- 5) Impulsar el desarrollo sostenible mediante la gestión eficiente de recursos naturales y la innovación tecnológica.

c) Hipótesis del problema central: causas y efectos

Causas:

- Centralización de la educación superior en zonas urbanas.
- Limitaciones económicas de los hogares rurales (transporte, alimentación, vivienda).
- Ausencia de una oferta educativa alineada a la vocación agropecuaria de Tambillo y alrededores.

Efectos:

- Escaso desarrollo de agroindustrias locales.
- Deserción y migración juvenil.
- Baja competitividad regional y limitadas oportunidades laborales.
- Dependencia de la venta de materias primas sin valor agregado.

d) Análisis del estado actual de la situación fáctica y jurídica

En la actualidad, el acceso a la educación superior tecnológica en el departamento de Ayacucho presenta serias limitaciones de cobertura y pertinencia, especialmente en zonas rurales. De acuerdo con el Ministerio de Educación (MINEDU, 2023), la región cuenta con 14 Institutos de Educación Superior públicos, ubicados principalmente en la ciudad de Ayacucho y en algunas capitales provinciales, lo que genera una concentración urbana de la oferta educativa y deja en situación de desventaja a los distritos rurales como Tambillo.

El distrito de Tambillo, pese a su ubicación estratégica en la provincia de Huamanga y a su vocación agropecuaria basada en la producción de granos andinos (quinua, kiwicha, tarwi), cereales y tubérculos, no dispone de un Instituto Superior Tecnológico que atienda las necesidades de formación de su población juvenil. Según la UGEL Huamanga (2024), solo en el quinto grado de secundaria existen aproximadamente 398 estudiantes, muchos de los cuales, al egresar, no continúan estudios superiores debido a la falta de recursos económicos para costear transporte, alquileres o alimentación en la capital regional. Esta situación provoca un círculo de exclusión educativa que se traduce en subempleo, migración forzada y reproducción de la pobreza.

En el plano jurídico, la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece el marco normativo para la creación y funcionamiento de estas instituciones, reconociéndolas como actores fundamentales en la formación de profesionales técnicos y en el desarrollo de la investigación aplicada. Asimismo, el Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU regula los procedimientos y requisitos para la autorización de nuevos institutos, con énfasis en garantizar estándares de calidad, pertinencia y sostenibilidad.

Sin embargo, la situación fáctica revela una brecha entre la normativa vigente y la realidad educativa de Ayacucho: aunque existe un marco legal que respalda la creación de Institutos Superiores Tecnológicos, las políticas de implementación han sido insuficientes para atender las demandas específicas de las zonas rurales altoandinas. Ello genera una inequidad estructural, pues mientras en Lima y otras ciudades del país el acceso a institutos y universidades es más amplio, en distritos como Tambillo la oferta educativa es prácticamente nula.

Por otro lado, la realidad socioeconómica de la región evidencia que los jóvenes rurales requieren carreras alineadas a su contexto productivo. En el caso de Tambillo y sus distritos vecinos (Chiara, Ocros, Acos Vinchos y Acocro), la demanda se centra en programas formativos relacionados con la industrialización de alimentos y la administración rural y empresarial, que permitan transformar la materia prima local en productos con valor agregado, mejorar la competitividad y acceder a mercados nacionales e internacionales. La falta de instituciones que ofrezcan estas

carreras genera un desaprovechamiento del potencial agrícola y pecuario de la zona, limitando su desarrollo económico:

En síntesis, el estado actual refleja:

1. Insuficiente cobertura educativa en zonas rurales de Ayacucho.
2. Concentración urbana de institutos, lo que impide un acceso equitativo.
3. Normativa vigente que habilita la creación de IST, pero cuya aplicación aún no se materializa en Tambillo.
4. Alta demanda social y económica de formación técnica pertinente a la producción local.
5. Brecha educativa y laboral que perpetúa desigualdades y migración juvenil.

De esta manera, la creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo” no solo se justifica en términos de necesidad social y económica, sino también como una medida correctiva frente a la inequidad territorial en el acceso a la educación superior tecnológica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y las políticas nacionales de desarrollo humano y productivo.

e) Precisión del nuevo estado que generará la propuesta

Con la creación del IST “San Pedro de Tambillo” se logrará:

- Acceso descentralizado a la educación superior tecnológica.
- Formación de profesionales técnicos para transformar y comercializar la producción agropecuaria.
- Generación de cadenas productivas competitivas con valor agregado.
- Incremento de ingresos familiares y fortalecimiento de la economía rural.
- Disminución de las brechas de desigualdad educativa y laboral.

f) Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad de la ley

1. Necesidad:

El distrito de Tambillo y sus zonas aledañas (Chiara, Ocros, Acos Vinchos y Acocro) presentan una alta concentración de población juvenil vinculada a actividades agropecuarias, pero con un acceso muy limitado a la educación superior. Según la Encuesta Nacional de Hogares (INEI, 2022), solo el 23% de los jóvenes rurales acceden a la educación superior en la región Ayacucho, cifra que contrasta con el

48% de acceso en áreas urbanas, evidenciando una marcada brecha territorial.

La carencia de instituciones tecnológicas en Tambillo ha generado que muchos egresados de secundaria abandonen sus estudios por no poder solventar costos de transporte, alquiler o manutención en la capital regional. Este escenario reproduce un círculo vicioso de exclusión educativa, subempleo y pobreza, que además limita la innovación y el desarrollo productivo de la zona.

Asimismo, las demandas del mercado laboral exigen cada vez más profesionales técnicos en industrias alimentarias y gestión empresarial rural, áreas estratégicas para el aprovechamiento de los recursos agrícolas y pecuarios de la región. De no atenderse esta necesidad, se corre el riesgo de seguir exportando materia prima sin valor agregado, lo que reduce la competitividad regional frente a otras zonas productoras del país.

En consecuencia, la necesidad de la ley radica en garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, promover la industrialización local y formar profesionales capaces de conducir emprendimientos rurales sostenibles.

2. Viabilidad:

La creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo” resulta viable desde el punto de vista técnico, económico e institucional por las siguientes razones:

- **Recursos humanos disponibles:** Ayacucho cuenta con profesionales calificados en ciencias agrarias, ingenierías, administración y gestión empresarial, muchos de ellos formados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y en institutos de la capital regional, que pueden integrarse al cuerpo docente.
- **Infraestructura y terrenos:** La Municipalidad Distrital de Tambillo y comunidades locales disponen de espacios comunales que pueden ser destinados a la construcción y funcionamiento del instituto, lo que reduce los costos iniciales de implementación.
- **Demanda estudiantil sostenida:** Cada año egresan cerca de 400 estudiantes de secundaria en Tambillo y distritos vecinos (UGEL Huamanga, 2024), lo cual asegura una población estudiantil potencial suficiente para mantener la oferta educativa.
- **Alianzas estratégicas:** Existe la posibilidad de establecer convenios con cooperativas agrícolas, asociaciones de productores y empresas agroindustriales de la región, que no solo demandan profesionales, sino que también podrían colaborar con prácticas preprofesionales y pasantías.

- **Marco normativo vigente:** La Ley N.º 30512 y su reglamento facultan al MINEDU, en coordinación con los Gobiernos Regionales, la creación de institutos, lo que da seguridad jurídica a la viabilidad del proyecto.

3. Oportunidad:

La propuesta se presenta en un **momento estratégico** para el desarrollo regional y nacional, considerando que:

- El Acuerdo Nacional (2021) establece como compromiso del Estado peruano la descentralización educativa y el fortalecimiento de la educación técnica productiva, en concordancia con la Política de Estado N.º 12 sobre acceso universal a la educación y promoción de la ciencia y tecnología.
- El Plan Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030 promueve la creación de institutos en zonas rurales como mecanismo de inclusión y competitividad.
- La coyuntura internacional exige mayor capacidad de transformación agroindustrial para responder a mercados externos. Según la FAO (2020), los productos andinos como la quinua y la kiwicha tienen una demanda creciente en Estados Unidos y Europa, lo que abre oportunidades de exportación si se cuenta con profesionales capacitados en procesos de calidad, inocuidad y comercialización.
- La región Ayacucho está implementando políticas de desarrollo económico territorial que requieren capital humano técnico para la ejecución de proyectos agroindustriales y empresariales.

Por tanto, la oportunidad de esta ley no solo responde a una necesidad social y educativa urgente, sino que se alinea con las prioridades nacionales de desarrollo económico sostenible, inclusión social y competitividad internacional.

g) Análisis del marco normativo vigente

- Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley General de Educación, N.º 28044.
- DS N.º 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley de Institutos.
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030.
- Acuerdo Nacional, Política de Estado N.º 12, acceso universal a la educación y promoción de la ciencia y la tecnología.

2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley tendrá efectos complementarios y fortalecedores sobre el marco jurídico vigente, sin contradecir ni derogar disposiciones normativas anteriores. Sus principales impactos se pueden sintetizar en los siguientes aspectos:

a) Fortalecimiento del marco de educación superior tecnológica

La norma se enmarca en la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, reforzando sus disposiciones respecto a la descentralización y expansión de la oferta educativa técnica y tecnológica. La creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo” se constituye en un acto de materialización de la política pública educativa que busca acercar la formación profesional a poblaciones rurales y vulnerables.

b) Contribución a la equidad educativa

La norma complementa los principios establecidos en la Ley General de Educación, N.° 28044, al garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior. Con ello, se evita la discriminación indirecta derivada de la concentración urbana de institutos en capitales regionales, promoviendo la justicia territorial y social en la distribución de servicios educativos.

c) Vinculación con la descentralización y el desarrollo regional

En el ámbito de la legislación sobre descentralización (Ley N.° 27783 y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, N.° 27867), la norma fortalece las competencias del Gobierno Regional de Ayacucho en materia de promoción de la educación y el desarrollo económico local, ya que lo faculta a coordinar con el MINEDU la implementación del instituto. Este aspecto refuerza la articulación entre política educativa y desarrollo económico territorial, en línea con el principio de subsidiariedad del Estado.

d) Impacto en la política laboral y productiva

La vigencia de la norma también genera efectos indirectos sobre la legislación laboral y productiva, ya que permitirá que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) cuente con una nueva base de profesionales técnicos capacitados para insertarse en sectores agroindustriales y empresariales. De este modo, contribuye al cumplimiento de la Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, al promover la formación de trabajadores que respeten estándares de inocuidad y calidad, especialmente en industrias alimentarias.

e) Armonización con compromisos internacionales y ODS

La norma refuerza el cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por el Perú, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular:

- **ODS 4:** Educación de calidad, al ampliar la cobertura educativa en zonas rurales.
- **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico, al mejorar la empleabilidad juvenil.
- **ODS 10:** Reducción de desigualdades, al garantizar acceso inclusivo a la formación técnica.
- **ODS 12:** Producción y consumo responsables, al promover la industrialización sostenible de productos agropecuarios.

f) Seguridad jurídica y coherencia normativa

La ley no genera vacíos ni conflictos normativos, ya que no crea un nuevo régimen jurídico sino que se limita a declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico. De este modo, se mantiene la unidad del ordenamiento jurídico y se refuerza la aplicación de normas existentes, como los reglamentos de autorización y licenciamiento a cargo del MINEDU.

3. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Costos:

- Inversión inicial en infraestructura y equipamiento.
- Contratación de docentes especializados y personal administrativo.
- Implementación de laboratorios de industrias alimentarias y gestión empresarial.

Beneficios:

- Inserción laboral de egresados en sectores agroindustriales y empresariales.
- Disminución de migración juvenil hacia otras ciudades.
- Incremento del valor agregado en la producción agrícola (se estima +40%, FAO, 2020).
- Generación de empleo directo e indirecto.
- Fortalecimiento de cooperativas y empresas comunales.

El beneficio social y económico supera ampliamente los costos de implementación, pues genera retorno económico sostenido en la región.

4. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

Este Proyecto de Ley se vincula con:

- Agenda Legislativa del Congreso: priorización de proyectos que promuevan la descentralización y equidad en educación superior.
- Acuerdo Nacional: Política de Estado sobre educación universal, competitividad, desarrollo económico sostenible y reducción de brechas regionales.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2030): educación de calidad, trabajo decente e industrialización inclusiva.

Lima, 03 de septiembre de 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
“Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955”



Tambillo, 11 de junio del 2025.

OFICIO N° 119 -2025-MDT/A.

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA.

Congresista de la República del Perú.

Presente. –

Asunto: Creación de Instituto Superior Tecnológico

Ref. : Acuerdo Municipal N 029-2025-MDT-CM

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Tambillo, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y mediante el presente recurro a su digno despacho congresal, a fin de promover la Ley de la creación del Instituto Tecnológico “San Pedro de Tambillo” con el fin dar facilidades de acceso a estudios superiores a los jóvenes del distrito de Tambillo, Chiara, Acocro, etc.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
HUAMANGA - AYACUCHO
ALFONZO HUAMAN FLORES
AL CALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
“Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955”



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-MDT/CM

Tambillo 05 de junio del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de mayo del 2025, donde se trató el Informe N° 083-2025-MDT GDEL/JAMS/J de fecha 21 de mayo del 2025, de la Creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo” del distrito de Tambillo- Huamanga- Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo N° 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con el Art. 20° inciso 3: que a la letra dice; ejecutar acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al numeral 19) del Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación establece: Promover actividades culturales diversas;

Que, la ley 29394, Ley que regula la creación y el funcionamiento de institutos y escuelas de educación superior, públicos o privados, conducidos por personas naturales o jurídicas, que forman parte de la etapa de educación superior del sistema educativo nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación;

Con el Informe N° 083-2025-MDT-GDEL/JAMS/G, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Tambillo solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo” del distrito de Tambillo, provincia de Huamanga-Ayacucho, con la finalidad de contribuir el desarrollo social y económico del distrito y formar profesionales





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO
“Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955”



con visión integral con inserción al mercado laboral, proponiendo carreras de industrias alimentarias y Administración rural y gestión empresarial;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de mayo del 2025, después de un debate el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos aprueban declarar de intereses y prioridad de la Creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo” del distrito de Tambillo, provincia de Huamanga-Ayacucho ;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y declarar de interés social y prioridad de la Creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo” del distrito de Tambillo, provincia de Huamanga-Ayacucho, con el objetivo de ofrecer formación técnica y tecnológica a los jóvenes y adultos de la localidad, en concordancia con los planes de desarrollo económico y social del municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que el Instituto cuente inicialmente con las carreras técnicas de:

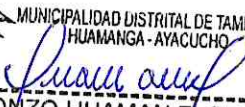
- Industrias Alimentarias y
- Administración Rural y Gestión Empresarial

Estas especialidades podrán ser modificadas o ampliadas conforme a estudios de demanda laboral y autorización del ente rector de educación superior tecnológica.

ARTICULO TERCERO. – Encargar al titular de la entidad, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación, Congreso de la República, para obtener el reconocimiento oficial, autorización de funcionamiento y demás trámites necesarios.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
HUAMANGA - AYACUCHO

ALFONZO HUAMAN FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO
"Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955"



Aprobo.

INFORME N.º 083-2025- MDT-GDEL/JAMS/G

AL : Econ. FIDEL CHAVEZ GUTIERREZ
Gerente de la Municipalidad Distrital de Tambillo

DE : Ing. J. ARTURO MORALES SOSA
Gerente de Desarrollo Economico Local.

ASUNTO : INFORME TECNICO - CREACIÓN DE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO.

FECHA : Tambillo 21 de mayo del 2025.

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia de Desarrollo Economico Local, con la finalidad de remitirle adjunto al presente el informe técnico para la Creación de un Instituto Superior Tecnológico en el distrito de Tambillo, para su evaluación y aprobación mediante acuerdo de concejo, por ser prioridad, para brindar a nuestros jóvenes estudiantes el conocimiento tecnológico y científico acordes a nuestro mundo global.

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines pertinentes,

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO
HUAMANGA - AYACUCHO
Ing. J. Arturo Morales Sosa
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

C.C.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO	
PROV. HUAMANGA - REG. AYACUCHO	
GERENCIA MUNICIPAL	
21 MAY 2025	
Nº de Reg.: 1953	Hom.: 12.48
Nº de Pol.: 06	Firma: [Signature]



INFORME TECNICO

CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "SAN PEDRO DE TAMBILLO", EN EL DISTRITO DE TAMBILLO.

INTRODUCCIÓN.

La creación de un Instituto Superior Tecnológico en el distrito de Tambillo se fundamenta en la necesidad de fortalecer la educación superior y la formación profesional de los estudiantes egresados de educación secundaria en nuestro distrito.

Este Instituto Superior será inclusivo, accesible a todos los ciudadanos garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, como becas, programas de apoyo y la adaptación de los espacios y recursos a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y garantizará la calidad de sus especialidades que serán:

- 1. Industrias alimentarias,**
- 2. Administración Rural y Gestión Empresarial**

Carreras demandadas por el mercado laboral, alineada con las necesidades del mercado laboral y el entorno socioeconómico, Vinculación con el Sector Productivo de nuestro distrito de Tambillo y los distritos adyacentes como Chiara, Ocros, Acos Vinchos y Acocro, que también serán beneficiarios de esta Institución Superior de Tecnológica, son netamente de productores agropecuarios que demandan de la industrialización y/o transformación de sus productos principalmente agrícolas.

El Instituto Superior, formará profesionales altamente capacitados para estas necesidades, lo que se garantizará con las metodologías de enseñanza adecuadas y la evaluación permanente de sus educandos. Asimismo, por que contará con un cuerpo de docentes capacitados en metodologías de enseñanza innovadora, adaptable a los cambios del entorno, y debe promover el desarrollo integral de los estudiantes.

OBJETIVOS.

1. Contribuir significativamente al desarrollo social y económico del distrito de Tambillo, distritos de Chiara, Ocros, Acos Vinchos y Acocro adyacentes y a nuestro distrito.
2. Formar profesionales visión integral y altamente capacitados y comprometidos con la transformación de la sociedad.
3. Formar profesionales técnicos y tecnológicos, capaces de insertarse en el mercado laboral y contribuir al desarrollo del país

INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Superior Tecnológico (IST) "SAN PEDRO DE TAMBILLO" será una institución educativa que ofrecerá dos programas de formación técnica de tres





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO

"Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955"



años de duración, con el objetivo de formar profesionales especializados en áreas (**Industrias alimentarias y Administración Rural y Gestión Empresarial**), esto en concordancia con la vocación o características geográficas, del suelo y clima, que son óptimos para la producción agrícola y pecuaria de nuestro distrito y distritos aledaños, caracterizándose principalmente por la producción de granos andinos, cereales y tubérculos, que hacen que **Ayacucho sea el referente como primer productor de quinua a nivel mundial**, de donde se exporta a **Estados Unidos, Europa** y otros países del mundo.

asimismo, en tambillo y en los distritos aledaños, se cuentan con instituciones educativas de nivel secundario, que albergan **sólo en el quinto grado de educación secundaria una cantidad de 398 estudiantes (VER ANEXO)**, todos vinculados desde su nacimiento a la actividad productiva (actividad agropecuaria), quienes al egresar del nivel secundario no pueden proseguir sus estudios superiores en las universidades e institutos de Ayacucho, por carecer de recursos económicos para el transporte, alquiler de cuarto, pensión alimenticia, etc. quienes demandan de conocimientos para poder transformar su producción (materia prima) la industrialización y/o transformación de sus productos principalmente agrícolas, administrar y gestionar sus emprendimientos a través de emprendimientos empresariales y de esta manera generar mayores utilidades e ingresos económicos para el desarrollo de sus comunidades, de nuestro distrito y a nivel regional, en otros casos, al egresar de este instituto superior poder insertarse en el mercado laboral que cada vez es más competitivo.

INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES DE LAS CARRERAS.

1.- Carrera de Industrias Alimentarias.

También conocida como Ingeniería en Alimentos o Ingeniería de Industria Alimentaria, se enfoca en la transformación, envasado y desarrollo de nuevos alimentos, así como en la gestión de negocios relacionados con la industria alimentaria. Combina conocimientos de ingeniería, ciencias de los alimentos y tecnología para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia en la producción alimentaria, teniendo como objetivos y aspectos clave de la carrera de Industrias Alimentarias lo siguiente:

- **Objetivos:**

Diseñar, desarrollar y optimizar procesos de producción de alimentos, garantizando la seguridad e inocuidad alimentaria.

- **Áreas de estudio:**

Procesos de transformación de materias primas, técnicas de conservación, manipulación higiénica, control de calidad, desarrollo de nuevos productos, y gestión de empresas alimentarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO

"Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955"



- **Competencias del egresado:**

Planificar, organizar, ejecutar y controlar tareas de producción, almacenamiento y control de calidad. Aplicar normas de aseguramiento de la calidad alimentaria.

- **Campo laboral:**

Industrias alimentarias, empresas de procesamiento de granos andinos, cereales, frutas, hortalizas, lácteos, productos cárnicos, panificación, etc.

- **Importancia:**

La industria alimentaria es fundamental para satisfacer las necesidades alimentarias de la población y desempeña un papel crucial en la economía.

2.- Carrera de Administración Rural y Gestión Empresarial.

Capacita a profesionales para dirigir y administrar empresas rurales, agropecuarias, agroindustriales y de servicios al sector rural. El objetivo principal es formar líderes empresariales con habilidades en planificación, organización, análisis financiero, comercialización, gestión de recursos y desarrollo sostenible. A continuación, se desarrolla la Información clave de esta carrera técnica:

- **Objetivo de la carrera:**

Formar profesionales capaces de gestionar empresas rurales, agropecuarias y agroindustriales, con conocimientos en administración, finanzas, marketing, logística y recursos humanos.

- **Áreas de enfoque:**

- **Planeación y organización:** Definir estrategias, establecer metas y crear estructuras organizacionales eficientes.
- **Análisis financiero:** Evaluar la situación económica de la empresa, calcular costos, proyectar ingresos y gestionar inversiones.
- **Comercialización:** Desarrollar estrategias de marketing, distribución y venta de productos agropecuarios y agroindustriales.
- **Gestión de recursos:** Optimizar el uso de recursos naturales, humanos, tecnológicos y financieros.
- **Desarrollo sostenible:** Implementar prácticas que minimicen el impacto ambiental y promuevan el bienestar social de las comunidades rurales.
- **Perfiles profesionales:**
 - **Administradores de empresas rurales:** Dirigen y gestionan empresas agropecuarias, agroindustriales y de servicios al sector rural.
 - **Consultores en gestión rural:** Brindan asesoramiento a empresas rurales en áreas como planificación, finanzas, comercialización y gestión de recursos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO

"Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955"



- **Gerentes de proyectos rurales:** Lideran proyectos de desarrollo rural, agricultura sostenible, innovación tecnológica y emprendimiento en el sector rural.

En esta carrera técnica, se obtendrán las siguientes habilidades:

- **Análisis y resolución de problemas:** Evaluar situaciones complejas y encontrar soluciones creativas.
- **Liderazgo y comunicación:** Dirigir equipos, motivar a los empleados y comunicar de manera efectiva.
- **Gestión financiera:** Planificar, controlar y administrar los recursos financieros de la empresa.
- **Habilidades tecnológicas:** Utilizar herramientas digitales para la gestión de procesos y la toma de decisiones.
- **Mercado laboral:**

La demanda de profesionales con experiencia en administración rural y gestión empresarial es alta en empresas agropecuarias, agroindustriales, cooperativas agrícolas, organizaciones de desarrollo rural, instituciones gubernamentales y consultorías.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La ubicación geográfica es estratégica para el estudio de estas carreras técnicas, puesto que el distrito de Tambillo cuenta con una fuerte presencia de la agricultura y ganadería, para la generación de empresas productoras, industrias agroalimentarias y desarrollo rural.

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO:

El distrito de Tambillo y comunidades aledañas que serán beneficiadas con el Instituto Superior, son un sector rural muy importante en la economía de nuestro distrito, a nivel regional, generando empleo, alimentos y materias primas.

DESAFÍOS DEL SECTOR:

Las carreras técnicas priorizadas buscan formar profesionales capaces de enfrentar los desafíos del sector rural, como el cambio climático, la escasez de recursos, la desigualdad social y la necesidad de innovación tecnológica.

IMPORTANCIA DEL DESARROLLO SOSTENIBLE:

Ambas carreras promueven la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades rurales.

CONCLUSIONES:

En base a todo lo manifestado en el presente documento, tomando en consideración la cantidad de egresados del nivel secundario de las instituciones educativas, la demanda de los estudiantes para proseguir sus





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO

"Creado Mediante Ley N° 12301 de fecha 03 de mayo de 1955"



estudios superiores, la ubicación geográfica del distrito de tambillo y distritos adyacentes, el contexto socio económico y los desafíos del sector. Sustentan plenamente la creación del Instituto Superior Tecnológico "san Pedro de Tambillo", que formará profesionales capaces de generar mayor productividad, gestionando empresas agropecuarias y agro industriales, que incrementarán sus economías, trayendo consigo el desarrollo de nuestros pueblos y la mejora de su calidad de vida.

RECOMENDACIONES:

En base a las conclusiones desarrolladas, sugerimos que en el más breve plazo se pueda aprobar la creación del Instituto Superior Tecnológico (IST) "San Pedro de Tambillo", para así brindar las capacidades de conocimientos técnicos y tecnológicos acordes con nuestro mundo global, a nuestra población estudiosa y trabajadora de nuestros pueblos del distrito de Tambillo y distritos de: Chiara, Ocros, Acos Vinchos y Acocro circundantes que serán beneficiados, trayendo consigo el desarrollo y progreso.

ANEXO:



N°	DISTRITOS	NUMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TOTAL DE ESTUDIANTES	NUMERO DE ALUMNOS EN LA PROMOCION
1	ACOCRO	9	721	114
2	ACOS VINCHOS	3	355	67
3	TAMBILLO	5	396	58
4	CHIARA	5	471	92
5	QUINUA	2	313	67
TOTAL		24	2256	398

FUENTE: UNIDAD DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA 2DO CENSO 2024